1ER CUATRIMESTRE

Con el fin de realizar un seguimiento sistemático del proceso de aprendizaje, se llevarán a cabo **dos tareas evaluables por cada actividad de lengua durante este cuatrimestre**, distribuidas de la siguiente manera:

✔ **Primera tarea evaluable:** se realizará durante el mes de **noviembre**.

✔ **Segunda tarea evaluable:** se realizará durante el mes de **enero**.

Estas tareas tendrán como finalidad valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación correspondientes a las actividades de lengua trabajadas durante el periodo objeto de evaluación.

Las tareas podrán adoptar diferentes formatos, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad de lengua, y serán diseñadas de manera que permitan valorar de forma objetiva el grado de dominio alcanzado por el alumnado.

EVALUACIÓN INTERMEDIA (enero)- TODOS LOS NIVELES

La **segunda tarea evaluable, realizada en enero, tendrá carácter de referencia final para la valoración del grado de adquisición de cada actividad de lengua**, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Calificación de 5 sobre 10 o superior en la tarea de enero:**
El alumnado será considerado **APTO** en la correspondiente actividad de lengua, al entenderse que ha alcanzado el grado de consecución requerido de los criterios de evaluación.

b) **Calificación entre 4,00 y 4,99 sobre 10 en la tarea de enero:**
Cuando el alumnado obtenga una calificación comprendida entre 4,00 y 4,99 sobre 10, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la primera tarea evaluable realizada en noviembre, siempre que esta hubiera sido calificada como **APTA**.
En este supuesto, se calculará la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en noviembre y enero**:

Calificación Evaluación Intermedia = (calificación de noviembre + calificación de enero) / 2
El resultado de esta media determinará la calificación final de cada actividad de lengua, considerándose **APTA** cuando se alcance la calificación mínima de 5 sobre 10.

c) **Calificación inferior a 4,00 sobre 10 en la tarea de enero:**
El alumnado no podrá compensar dicha calificación con el resultado obtenido en noviembre y será considerado **NO APTO** en la correspondiente actividad de lengua en la Evaluación Intermedia.

d) **Primera tarea de noviembre no apta:**
Cuando la primera tarea evaluable no haya sido superada, la calificación obtenida en noviembre no podrá utilizarse para compensar una calificación comprendida entre 4,00 y 4,99 sobre 10 en enero. En este caso, la calificación de enero determinará el resultado final de la actividad de lengua.

2º CUATRIMESTRE

Con el fin de realizar un seguimiento sistemático del proceso de aprendizaje, se llevarán a cabo **dos tareas evaluables por cada actividad de lengua durante este cuatrimestre**, distribuidas de la siguiente manera:

- ✔ **Primera tarea evaluable:** se realizará durante el mes de **abril**.
- ✔ **Segunda tarea evaluable:** se realizará durante el mes de **junio.**

Estas tareas tendrán como finalidad valorar el grado de consecución de los criterios de evaluación correspondientes a las actividades de lengua trabajadas durante el periodo objeto de evaluación.

Las tareas podrán adoptar diferentes formatos, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad de lengua, y serán diseñadas de manera que permitan valorar de forma objetiva el grado de dominio alcanzado por el alumnado.

EVALUACIÓN ORDINARIA (junio)

- **A1- A2- B2.1- C1.1**

La **segunda tarea evaluable, realizada en junio, tendrá carácter de referencia final para la valoración del grado de adquisición de cada actividad de lengua**, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Calificación de 5 sobre 10 o superior en la tarea de junio:**
El alumnado será considerado **APTO** en la correspondiente actividad de lengua, al entenderse que ha alcanzado el grado de consecución requerido de los criterios de evaluación.

b) **Calificación entre 4,00 y 4,99 sobre 10 en la tarea de junio:**
Cuando el alumnado obtenga una calificación comprendida entre 4,00 y 4,99 sobre 10, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en la primera tarea evaluable realizada en abril, siempre que esta hubiera sido calificada como **APTA**.
En este supuesto, se calculará la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en abril y junio**

Calificación Evaluación Ordinaria = (calificación de abril+ calificación de junio) / 2
El resultado de esta media determinará la calificación final de cada actividad de lengua, considerándose **APTA** cuando se alcance la calificación mínima de 5 sobre 10.

c) **Calificación inferior a 4,00 sobre 10 en la tarea de junio:**
El alumnado no podrá compensar dicha calificación con el resultado obtenido en abril y será considerado **NO APTO** en la correspondiente actividad de lengua en la Evaluación Ordinaria.

d) **Primera tarea de abril no apta:**
Cuando la primera tarea evaluable no haya sido superada, la calificación obtenida en abril no podrá utilizarse para compensar una calificación comprendida entre 4,00 y 4,99 sobre 10 en junio. En este caso, la calificación de junio determinará el resultado final de la actividad de lengua.

- **B1- B2.2 -C1.2**
  Véase el cuadro de la página siguiente.

¿PROMOCIÓN O CERTIFICACIÓN? B1-B2-C1

✔ **PROMOCIÓN**

Para promocionar al curso siguiente, la calificación de cada actividad de lengua se realizará teniendo en cuenta, fundamentalmente, los resultados obtenidos en las tareas evaluables realizadas durante el segundo cuatrimestre. Para obtener la calificación global de 'APTO' se tendrá que haber obtenido una calificación numérica igual o superior a 5 sobre 10 en cada una de las actividades de lengua en base a lo especificado en el apartado 2º cuatrimestre (evaluación ordinaria junio).
El alumnado que haya obtenido la calificación de 'NO APTO' o 'NO PRESENTADO' en la **evaluación ordinaria (junio)**, dispondrá de una **convocatoria extraordinaria (junio)**. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 5 sobre 10 en la convocatoria ordinaria.

✔ **CERTIFICACIÓN**

El alumnado de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2.2, Avanzado C1.2 que quiera certificar deberá realizar una **prueba de certificación oficial**.

Para obtener la calificación de 'APTO' se tendrá que obtener calificación positiva (calificación numérica igual o superior a 5 sobre 10) en cada una de las actividades de lengua y que la resultante del **cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior a 6,5 puntos sobre 10.**

El alumnado que haya obtenido la calificación de 'NO APTO' o 'NO PRESENTADO' en la sesión de evaluación ordinaria (junio), dispondrá de una convocatoria extraordinaria (junio) para la obtención del certificado correspondiente. En esta convocatoria extraordinaria el alumnado quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 sobre 10 en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en las mismas para el cálculo de su calificación final. El alumnado que, no habiendo obtenido la certificación en la convocatoria ordinaria, hubiera obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en alguna o algunas de las actividades de lengua, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas actividades de lengua en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos. En ningún caso, esto podrá dar lugar a puntuaciones inferiores de las que se obtuvieron en convocatoria ordinaria.